

Expediente: **478/18-A6**

Carátula: **ELIAS JOSEFA ROSANA C/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224140399 - ELIAS, JOSEFA ROSANA-ACTOR

20235186129 - MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, -DEMANDADO

20228992470 - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, -TERCERO CITADO

27059813957 - VILLA, MANUEL ALBERTO-HEREDERA APODERADA COMUN

90000000000 - VILLA, JESÚS BENITO-HEREDERO

90000000000 - VILLA, MIGUEL ANGEL-HEREDERO

90000000000 - VILLA, JUAN MANUEL-HEREDERO

90000000000 - VILLA, PEDRO ANTONIO-HEREDERO

27277451056 - VILLA, RAMONA VICTORIA-HEREDERA APODERADA COMUN

27371887917 - VILLA, Marcela Ramona-HEREDERA APODERADA COMUN

20351952777 - VILLA, GLADIS MARINA-HEREDERA APODERADA COMUN

23329270874 - ALVAREZ, GISELLA NOEMI-PERITO PSICÓLOGO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 478/18-A6



H105011722327

JUICIO: ELIAS JOSEFA ROSANA c/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 478/18-A6.

San Miguel de Tucumán. A las presentaciones del 27/05/2026 y del 28/05/2026, se provee lo pertinente:

1) Téngase presente lo manifestado por la Sra. perito respecto al pago recibido en concepto de anticipo de honorarios (Art. 390 CPCyC.)

2) Habiéndose invocado por la Sra. perito la percepción de "anticipo de honorarios" conforme a lo normado por el Art. 390 del CPCyC en el escrito del día de la fecha y en la presentación del 27/05/26 hace referencia a la solicitud del "anticipo para gastos" previsto en el Art. 391 de ese Digesto Procesal, previamente la citada profesional deberá aclarar la circunstancia apuntada por tratarse de conceptos diferentes.

3) A las fechas propuestas: oportunamente una vez cumplido lo dispuesto en el punto precedente. JF

Actuación firmada en fecha 28/05/2026

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.